Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2166
ANT. : Presentación del Arquitecto [redacted] ingresada mediante el Portal Cerofilas ID N[redacted] de fecha 29.07.2024.
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza las refacciones de los inmuebles ubicados en calle Santa Elena N°1061 // [redacted] de fecha 07.08.2024.
ADJ. : 02 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 322

Santiago, 03 septiembre 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SUPLENTE - SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto [redacted] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **calle Santa Elena N°1061**, de la comuna de Santiago.

2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 180021 de fecha 20.09.2022, este inmueble se emplaza en la "ZONA E – **Zona de Conservación Histórica E7 – Av. Matta,** Zona Típica Matta Sur, Subzona E7R, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.

3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción **– habilitación -**, que responden al nuevo uso **Equipamiento** – **Deportivo, Gimnasio** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales de la fachada del Inmueble de Conservación Histórica.

   Se propone en primer lugar, el retiro de algunos paramentos verticales y para posterior construcción de nuevos paramentos verticales en respuesta al nuevo uso, sobre las intervenciones en el primer nivel y el altillo, se debe precisar que estas se realizarán en el interior del galpón manteniendo el antejardín existente. El proyecto declara que, se realizaran las adecuaciones eléctricas y sanitarias, al igual que mantendrá la fachada existente del inmueble, la cual contará con publicidad, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada en el inmueble ubicado en calle Compañía N°036, no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica E7 – Av. Matta**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atingentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad contemplados en el proyecto, los que podrán ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.

7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:

   a. 02 Laminas Proyecto: "Permiso Obra Menor", que contiene:
      i. Lamina 01.1: Ubicación, Esc 1:500 / Planta Altillo, Esc 1:100 / Planta Primer Piso, Esc 1:100.
      ii. Lamina 01.2: Elevación por calle Santa Elena, Esc 1:75 / Corte (2), Esc 1:25 / Corte A-A, Esc 1:75.

   b. Especificaciones técnicas, documento de 12 página.

8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SUPLENTE - SEREMI MINVU R.M.

MAA/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- [redacted]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G